

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-00096
Accionante(s): Jairo Barreto.
Accionado(s): Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Jairo Barreto **contra** Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la Superintendencia Financiera.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionada y vinculada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez